

36442

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4028,



REF.: Readecua estructura orgánica de la División Concesiones y fija funciones de sus unidades dependientes./

SANTIAGO, 01 AGO. 2011

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 609, de 2010, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente readecuar la estructura y organización de la División Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con el fin de adaptarla a los cambios en los requerimientos que se derivan de las transformaciones en la industria, y a su vez potenciar e introducir mayor eficiencia y eficacia a su gestión.

RESUELVO:

1.- Elimínense de la División Concesiones las Unidades operativas denominadas "Unidad de Sistemas de Información de Concesiones y Permisos", "Unidad de Servicios Limitados" y "Unidad de Gravámenes".

2.- Radíquese en la División Concesiones el Departamento "Servicios Limitados", y las Unidades operativas denominadas: "Unidad de Derechos Espectro Radioeléctrico", y "Unidad de Información de Autorizaciones".

3.- La estructura organizacional de la División Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en consecuencia, es la siguiente:

Unidades dependientes:

- a) Departamento Servicios Públicos; /
- b) Departamento Servicios de Radiodifusión; /
- c) Departamento Servicios Limitados; /
- d) Unidad de Derechos Espectro Radioeléctrico; /
- e) Unidad de Información de Autorizaciones. /

4.- El objetivo de la División Concesiones, así como el de sus unidades dependientes, consiste en realizar los procesos necesarios para el otorgamiento y modificación de las autorizaciones que requieren para su operación, los diversos servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones.

5.- Las funciones de la División Concesiones, así como de sus unidades dependientes, son las siguientes:

- a) Ejecutar en concordancia con lo establecido en la legislación vigente, los procesos conducentes a la tramitación eficaz y oportuna de las concesiones, permisos y licencias que se requieren para operar los servicios de telecomunicaciones;
- b) Mantener mecanismos de administración, coordinación y gestión, para todas las actividades transversales a la generación de concesiones, permisos y licencias, facilitando un accionar fluido y eficiente para los servicios de telecomunicaciones;
- c) Mantener instancias de apoyo al Subsecretario de Telecomunicaciones, en materias legislativas, reglamentarias y normativas, que son relevantes para el desarrollo del sector, en especial si son necesarias de corregir y que se detectan en el accionar cotidiano de las distintas unidades que la componen;
- d) Mantener una debida coordinación con el Gabinete del Subsecretario y apoyarlo, tanto, en las materias de competencia de la División, como en la atención de requerimientos externos e internos que por esa vía se canalicen, en especial las que provienen de los poderes ejecutivo y legislativo;
- e) Garantizar que la información generada en la División Concesiones, sea confiable, esté actualizada y disponible, manteniendo debidos registros de las concesiones y permisos, como también de los concesionarios y permisionarios;
- f) Establecer los mecanismos necesarios para la debida atención y respuestas que se requieren externamente y provienen de la Oficina de Información,

6.- Son funciones del Departamento Servicios Públicos, las siguientes:

- a) Participar en el proceso de otorgamiento y modificación de concesiones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones, y tramitar la caducidad y extinción de dichas concesiones de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Realizar la asignación de frecuencias a las concesiones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa vigente;
- c) Administración de la base de datos de asignación de frecuencias de las concesiones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones;
- d) Efectuar la asignación de numeración, de acuerdo a la normativa vigente;
- e) Administración de la base de numeración telefónica;
- f) Registrar y mantener la información del ciclo de vida de las concesiones y permisos en lo referente a los procesos de otorgamiento y modificación, cuando sea aplicable;
- g) Crear y mantener sistemas que permitan efectuar revisiones y auditorias periódicas a las distintas etapas de los procesos internos de la División;
- h) Mantener el registro del estado de las concesiones y permisos vigentes, cuando sea aplicable;
- i) Mantener registro histórico y actualizado de los concesionarios y permisionarios, cuando sea aplicable;
- j) Generación de indicadores internos de alertas de cumplimiento de plazos legales en los distintos procesos que se llevan a cabo la División;
- k) Mantener registro vigente de estaciones base de servicio público telefónico móvil;
- l) Registro, coordinación y envío de expedientes, con trámite terminado, al Centro de Documentación (CEDOC) para su digitalización;
- m) Mantener en el Sistema de Autorizaciones "SGA", la información de las autorizaciones que procese, asimismo de las consultas recepcionadas. Por otra parte, un registro de los expedientes que mantenga físicamente o en custodia interna o externa;
- n) Calcular los derechos por el uso del espectro radioeléctrico para las concesiones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones y para los permisos de experimentación.

7.- Son funciones del Departamento Servicios de Radiodifusión, las siguientes:

- a) Participar en el proceso de otorgamiento y modificación de concesiones de servicios de radiodifusión, y tramitar la caducidad y extinción de dichas concesiones de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Realizar la asignación de frecuencias a los servicios de radiodifusión, de acuerdo a la normativa vigente;
- c) Administración de la base de datos de asignación de frecuencias de las concesiones de servicios de radiodifusión;
- d) Elaborar y/o apoyar en la confección de las bases técnicas e informes para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- e) Elaborar y/o apoyar en la confección de las bases técnicas e informes para el Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre recepción a solicitud del Consejo Nacional de Televisión;
- f) Estudiar y proponer a las unidades pertinentes, aspectos relevantes, que conduzcan a la generación de nueva normativa técnica o modificaciones a los cuerpos normativos sectoriales existentes, de acuerdo al desarrollo del sector y a las recomendaciones internacionales;
- g) Registrar y mantener la información del ciclo de vida de las concesiones en lo referente a los procesos de otorgamiento y modificación;
- h) Crear y mantener sistemas que permitan efectuar revisiones y auditorías periódicas a las distintas etapas de los procesos internos de la División;
- i) Mantener el registro del estado de las concesiones vigentes, tanto de servicios de radiodifusión sonora como televisiva;
- j) Mantener registro histórico y actualizado de los concesionarios de servicios de radiodifusión sonora y televisiva;
- k) Generación de indicadores internos de alertas de cumplimiento de plazos legales en los distintos procesos que lleva a cabo la División;
- l) Registro, coordinación y envío de expedientes, con trámite terminado, al Centro de Documentación (CEDOC) para su digitalización;
- m) Mantener en el Sistema de Autorizaciones "SGA", la información de las autorizaciones que procese asimismo, de las consultas recepcionadas. Por otra parte, un registro de los expedientes que mantenga físicamente o en custodia interna o externa;
- n) Calcular los derechos por el uso del espectro radioeléctrico para las concesiones de Servicios de Radiodifusión Sonora, Televisiva y permisos de experimentación.

Limitados las siguientes: 8.- Son funciones del Departamento Servicios

- a) Participar en el proceso de otorgamiento y modificación de permisos de servicios limitados y licencias de servicios de telecomunicaciones, y tramitar la caducidad y extinción de dichas autorizaciones de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Realizar la asignación de frecuencias para los servicios limitados y licencias de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa vigente;
- c) Administrar la base de datos de asignación de frecuencias de los permisos de servicios limitados y licencias de servicios de telecomunicaciones;
- d) Ingresar en el sistema de Pre-Egresos de Oficina de Partes, la numeración y fecha de las resoluciones exentas relativas a servicios limitados de telecomunicaciones;
- e) Registrar y mantener la información del ciclo de vida de los permisos en lo referente a los procesos de otorgamiento y modificación;
- f) Crear y mantener sistemas que permitan efectuar revisiones y auditorías periódicas a las distintas etapas de los procesos internos de la División;
- g) Mantener el registro del estado de los permisos y licencias vigentes;
- h) Mantener registro histórico y actualizado de los permisionarios y licenciarios;
- i) Generación de indicadores internos de alertas de cumplimiento de plazos legales en los distintos procesos que lleva a cabo la División;
- j) Registro, coordinación y envío de expedientes, con trámite terminado, al Centro de Documentación (CEDOC) para su digitalización;
- k) Mantener en el Sistema de Autorizaciones "SGA", la información de las autorizaciones que procese asimismo, de las consultas recepcionadas. Por otra parte, un registro de los expedientes que mantenga físicamente o en custodia interna o externa;
- l) Calcular los derechos por el uso del espectro radioeléctrico para los servicios limitados y licencias.

9.- Son funciones de la Unidad de Derechos Espectro Radioeléctrico las siguientes:

- a) Determinar el cobro anual por uso del espectro radioeléctrico, en atención a los cálculos realizados en función de las autorizaciones totalmente tramitadas, para todos los servicios de telecomunicaciones afectos;
- b) Realizar el cobro anual, a través de la emisión en papel o electrónica de las boletas de cobro por el uso del espectro radioeléctrico, para todos los servicios de telecomunicaciones afectos;
- c) Administrar la base de datos de cálculo y cobro del uso del espectro radioeléctrico;
- d) Elaborar oficios de respuesta a consultas realizadas por permisionarios y concesionarios relacionadas con materias de uso del espectro radioeléctrico;
- e) Ingresar al sistema, las Ordenes de Ingreso Fiscal (OIF), de banda Local, generadas por las SEREMITT;
- f) Generación de archivos de cargos y descargos, relativa a cobros por uso del espectro radioeléctrico, para ser enviados a Tesorería General de la República;
- g) Atención de consultas presenciales y telefónicas, entrega de duplicados de boletas y detalle de cobro, a solicitud de concesionarios y permisionarios.

10.- Son Funciones de la Unidad de Información de Autorizaciones, las siguientes:

- a) Elaboración de oficios de respuesta a consultas o solicitudes de información, provenientes de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), del Sistema de Gabinete de la Subsecretaría y/o de consultas efectuadas en el marco de la Ley de Transparencia.
- b) Mantener el registro y almacenamiento de consultas y respuestas de la División Concesiones referidas a requerimientos de información de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), del Sistema de Gabinete de la Subsecretaría y/o de consultas efectuadas en el marco de la Ley de Transparencia.

11.-Déjese sin efecto toda otra resolución o instrucción dictada anteriormente sobre las materias tratadas en el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHIVASE.



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

ECHA/CSP/BBR/AMG

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Sres. Jefes de División.
- División Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión de Personas.

